



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0827 -2013-GRA/PRES.

Ayacucho, 01 OCT. 2013

**VISTO;** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre CARITAS AYACUCHO con el Gobierno Regional de Ayacucho orientada al desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos en beneficio del sector agropecuario, agroindustrial, artesanal y cultural de la Región de Ayacucho con énfasis en los pequeños y medianos productores agrarios, contribuyendo a dinamizar la economía regional y posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, suscrito el 16 de setiembre de 2013; la Opinión Legal N° 628-2013-GR-AYAC/ORAJ-UAA-DWJA, de fecha 18 de setiembre de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobierno Regionales cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuenta con personería jurídica de derecho público;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional de Ayacucho es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, y siendo ello así, se tiene que conforme lo establece el literal a) del Artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales;

Que, las atribuciones del Presidente Regional se hallan enumeradas, taxativamente en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, entre las cuales está prevista en el literal k), que el Presidente Regional tiene facultades para para celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2013, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre CARITAS AYACUCHO con el Gobierno





Regional de Ayacucho orientada al desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos en beneficio del sector agropecuario, agroindustrial, artesanal y cultural de la Región de Ayacucho con énfasis en los pequeños y medianos productores agrarios, contribuyendo a dinamizar la economía regional y posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural;



Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre CARITAS AYACUCHO con el Gobierno Regional de Ayacucho orientada al desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos en beneficio del sector agropecuario, agroindustrial, artesanal y cultural de la Región de Ayacucho con énfasis en los pequeños y medianos productores agrarios, contribuyendo a dinamizar la economía regional y posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, suscrito el 16 de setiembre de 2013 que en 03 folios contiene 09 cláusulas, los que forman parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a CARITAS AYACUCHO y a las estructuras orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
 la misma que constituye transcripción oficial  
 expedida por mi despacho

Atentamente



ROG WILDER H. GUSPÉ TORRES  
 SECRETARIO GENERAL



**CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 0046-2013-GR/PRES**

Conste por el Presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **Gobierno Regional de Ayacucho**, con domicilio en el Jr. Callao N° 122, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Región Ayacucho, debidamente representado por su Presidente, Señor **WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, en adelante **LA REGION**; y de la otra parte, **CARITAS AYACUCHO**, con domicilio legal en la Jr. 9 de Diciembre N° 218 del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, con RUC: 20221735456, debidamente representado por su Presidente Excmo. Mons. **SALVADOR PIÑEIRO GARCIA CALDERON**, identificado con DNI N° 08727827 y por su Secretario Ejecutivo, Ing. **WALTER H. ASCARZA OLIVARES**, identificado con DNI N° 28222186 en adelante **CARITAS**; bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.1.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968.
- 1.1.3 Estatuto de Cáritas Ayacucho.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES**

**DE LA REGION AYACUCHO**

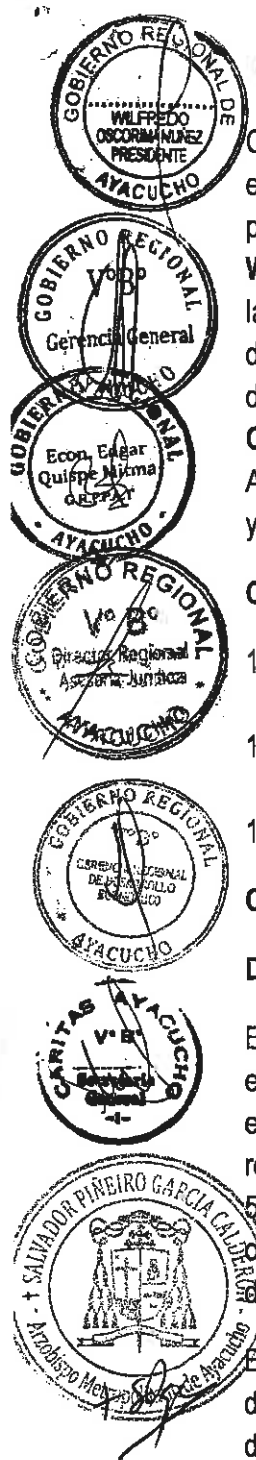
EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, es una persona jurídica que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta inversiones públicas y privadas, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, según el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y artículos "1, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias tiene entre otras, las funciones de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, administrar las políticas en materia de desarrollo económico, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

En el tema turismo, agropecuario, agroindustrial y artesanal la misión es la de promover el desarrollo integral de la población organizada, propiciando una economía rentable, que coadyuve al desarrollo de un sistema económico competitivo, también brinda asesoría en la gestión y desempeño competitivo para mejorar su capacidad de gestión en el mercado, en condiciones de equidad, sostenibilidad social, económica y ambiental.

**DE CARITAS AYACUCHO**

CARITAS AYACUCHO. Es una organización de la Iglesia Católica

**CARITAS AYACUCHO**, es una organización sin fines de lucro de la Iglesia Católica, constituida como asociación con la finalidad de generar, promover e incentivar programas a favor de los más pobres para permitir su desarrollo integral humano, familiar y social, basado en los principios de justicia, solidaridad y respeto a la dignidad humana. Son sus objetivos elevar los niveles de vida, del empleo y el aumento de los ingresos familiares, así como la demanda efectiva de bienes y





servicios, permitiendo la utilización óptima de los recursos naturales, protegiendo y preservando el medio ambiente. Igualmente, busca promover mejores oportunidades económicas a través de la promoción de actividades productivas y cadenas económicas, el fomento del emprendimiento sostenible, el fortalecimiento de capacidades y competencias, así como el desarrollo de mercados locales, la diversificación agropecuaria y la asociatividad, concebida esta última como una unión voluntaria de personas que se articulan para realizar acciones conjuntas a favor de alcanzar objetivos comunes que no podrían lograr individualmente.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

**LA REGIÓN y CARITAS AYACUCHO**, en concordancia con sus objetivos institucionales, sumarán esfuerzos para impulsar la cooperación interinstitucional, orientada al desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos en beneficio del sector agropecuario, agroindustrial, artesanal y cultural de la Región Ayacucho con énfasis en los pequeños y medianos productores agrarios, contribuyendo a dinamizar la economía regional y posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

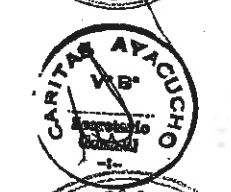
#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

**LA REGION**, se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. A través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional Agraria, la Dirección Regional de Turismo, Dirección Regional de Producción, Comercio Exterior y otras instancias que determine, coordinará acciones conjuntas permanentes con los gremios y organizaciones agrarias, agroindustriales, artesanales y culturales orientada a alcanzar los objetivos del convenio.
2. Brindar capacitación y financiamiento para la ejecución de planes, programas y proyectos determinados de común acuerdo.
3. Promover y apoyar para la participación de pequeños productores agrarios, agroindustriales, artesanales y culturales organizados en las diferentes Ferias en la ciudad de Ayacucho y posteriormente en las demás ciudades.
4. Organizar de manera conjunta con **CARITAS AYACUCHO**, Ferias Regionales de diversos productos como: Feria Regional del Queso, Feria Regional del Pan Chapla, entre otros. Al realizarse las ferias en el local de **CARITAS** Ayacucho, El Gobierno Regional instalará los stands para los participantes, equipos, estrados, módulos de servicios higiénicos, botaderos de desechos sólidos y servicios de limpieza y seguridad del local.

**CARITAS AYACUCHO**, se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Participar en la convocatoria a los diferentes productores en las oportunidades en que se considere necesario a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
2. Contribuir en la ejecución de planes, programas y proyectos, orientados a promover en los pequeños productores agrarios, niveles de calidad, innovación, competitividad y rentabilidad en la producción, de manera que garantice la soberanía y seguridad alimentaria.
3. Promover el fortalecimiento de las organizaciones agrarias y campesinas.





- 4. Promover la participación de los pequeños productores agrarios y agroindustriales en las Ferias Gastronómicas en Ayacucho.
- 5. Facilitar los ambientes abiertos (áreas libres), ubicados en el Jr. 9 de Diciembre N° 218 - Ayacucho, para el desarrollo de ferias gastronómicas, artesanales, culturales (mistura regional).
- 6. Dotar para las ferias de los servicios de energía eléctrica y agua potable.



**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**

El plazo de vigencia del presente Convenio Marco es de Dos (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.



**CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN**

El presente Convenio Marco podrá ser rescindido de verificarse distorsiones en sus objetivos, reservándose la entidad afectada para hacerlo con anticipación de un mínimo de treinta (30) días, previa comunicación por escrito indicando las causales.



**CLÁUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o controversia o discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de los representantes de las partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fé y común intención de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES**

- 1. Las instituciones involucradas, en forma conjunta, revisaran al año los alcances del presente Convenio y, de ser el caso, efectuaran los ajustes y modificatorias que crean conveniente para su renovación.
- 2. Sin perjuicio de ello, las instituciones evaluarán trimestralmente los compromisos asumidos y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes.
- 3. Toda comunicación cursada entre las partes, se harán a los domicilios consignados en el presente instrumento.




**CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD**

Las partes encuentran conforme el contenido y alcances del presente Convenio Marco, en fe de ello lo suscriben en quintuplicado, en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, a los 16 días del mes de Setiembre del año 2013.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

  
Ing° Walter Ascarza Oliva  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CARITAS AYACUCHO



  
+ SALVADOR ENEIRO S. C.  
Arzobispo Metropolitano de  
Ayacucho